SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

conforme con lo expuesto por la Comision, haciendose saber a D. Lorenzo Palacios que no siendo suficientes escusas las que expone, desde luego procederá á la reparacion de los citados Pozos, dejandolos en el Sea y estado que los recivió, y de no realizarlo se le obligue en justicia p.ª lo cual deduzca el Sindico primero las acciones oportunas ante el Juzgado competente. En seguida con noticias este Ayuntam.to de que la Nieve existente en dhos. Pozos viendo de la pertenencia del Palacio la havia contratado con D. Fran.co Olivera de esta vecindad dispuso comparecieran este y habiendolo realizado fue interrogado sobre el particular, el que contestó tiene convenido con aquel en dar los mil quinientos diez r.s v.on diferencia del arriendo de los pozos en el presente año, sobre los quinientos que aparecen en su contrata del censo p.ª la Villa de Palacio, teniendo ademas ajustada la Nieve q.e encierran dhos. pozos, y que al efecto debe recivir de él en este dia una carta orn. p.ª pasar por ella, abonandole este su importe luego de verificada la entrega. En su virtud esta Corp.on en su intelig.a acuerda: Que el citado Olivera retenga en su poder p.r ahora y provisionalmente interin otra cosa no se determine todas las cantidades

Entro el Regidor D. Fran.co Berro